



**INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y GESTIÓN
TERRITORIAL DE CHÍA**
NIT: 900.806.301 – 7

FECHA: 9 DE JUNIO DE 2026.

OBJETO: "CONTRATAR LOS SEGUROS QUE AMPAREN LOS INTERESES PATRIMONIALES ACTUALES Y FUTUROS, ASÍ COMO LOS BIENES DE PROPIEDAD DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y GESTIÓN TERRITORIAL DE CHIA - IDUVI, QUE ESTÉN BAJO SU RESPONSABILIDAD Y CUSTODIA Y AQUELLOS QUE SEAN ADQUIRIDOS PARA DESARROLLAR LAS FUNCIONES INHERENTES A SU ACTIVIDAD Y CUALQUIER OTRA PÓLIZA DE SEGUROS QUE REQUIERA LA ENTIDAD EN EL DESARROLLO DE SU ACTIVIDAD".

Señores:

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS

NIT: 860.002.400-2

Representante Legal

RAFAEL ARMANDO RODRIGUEZ MENDEZ.

C.C. No. 80.421.019 de Bogotá.

Correo electrónico: licitacionestatal@previsora.gov.co

teléfono: 601 348 5757

Referencia: aceptación oferta proceso MC- 002 de 2026 invitación pública mínima cuantía.

Cordial saludo;

Por medio de la presente me permito comunicarle, la aceptación de su oferta en la Invitación Pública de la referencia de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en los siguientes términos:

Objeto: CONTRATAR LOS SEGUROS QUE AMPAREN LOS INTERESES PATRIMONIALES ACTUALES Y FUTUROS, ASÍ COMO LOS BIENES DE PROPIEDAD DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y GESTIÓN TERRITORIAL DE CHIA - IDUVI, QUE ESTÉN BAJO SU RESPONSABILIDAD Y CUSTODIA Y AQUELLOS QUE SEAN ADQUIRIDOS PARA DESARROLLAR LAS FUNCIONES INHERENTES A SU ACTIVIDAD Y CUALQUIER OTRA PÓLIZA DE SEGUROS QUE REQUIERA LA ENTIDAD EN EL DESARROLLO DE SU ACTIVIDAD.

Valor total del contrato: De conformidad con los requisitos establecidos en la convocatoria de la invitación pública proceso MC-002 de 2026 y de conformidad con la propuesta presentada por el proponente **LA PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS** identificado con NIT: 860.002.400-2, y en virtud al valor total del contrato es por la suma de: **VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL**



CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS (\$24.844.491) MONEDA LEGAL COLOMBINA incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones, conforme a la siguiente descripción y especificaciones técnicas determinadas que se causen, y de acuerdo con la verificación realizada por el evaluador.

RAMO	VALOR ASEGURADO	TASA OFRECIENDA	PRIMA NETA	I.V.A.	PRIMA TOTAL	COMISIÓN INTERMEDIACIÓN
TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	\$523.051.695	7.25 %	\$1.703.143	\$323.875	\$2.029.125	
INDICE VARIABLE 5%	\$30.303.090	1.53 %	\$45.394	\$9.355	\$59.770	15.0%
TOTAL DAÑOS MATERIALES	\$553.354.784		\$1.754.642	\$333.260	\$2.087.896	
MANEJO GLOBAL ENTIDADES ESTATALES	\$150.000.000	6.82 %	\$10.236.209	\$1.943.700	\$12.179.909	10.0%
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	\$200.000.000	2.28 %	\$580.000	\$109.400	\$689.400	15.0%
RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS	\$150.000.000	3.00 %	\$4.500.000	\$855.000	\$5.355.000	12.0%
AUTOS	\$21.200.000	3.30 %	\$2.916.400	\$554.490	\$3.472.895	12.5%
SOAT Vigencia 365 días	LÍMITE DE LEY		\$1.088.590		\$1.088.590	2% Sobre el 77% de la prima Neta
TOTAL OFERTA			\$21.261.332	\$3.792.951	\$24.844.491	

ESPECIFICACIONES:

Las pólizas objeto de contratación son las siguientes:

GRUPO ÚNICO
TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES
MANEJO GLOBAL
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS
AUTOMOVILES
SOAT

*Cada uno de los seguros requeridos deberá tener por objeto:

Seguro de Todo Riesgo Daños Materiales:

Ampara las pérdidas o daños materiales que sufran los bienes de propiedad de la Entidad, o bajo su responsabilidad, tenencia y/o control, y en general los recibidos a cualquier título y/o por los que tenga algún interés asegurable, ubicados a nivel Nacional.

Teniendo en cuenta que son bienes como, edificios, muebles y enseres, maquinaria, equipos eléctricos y electrónicos, los cuales están expuestos a riesgos de daños y/o pérdidas, que pueden afectar gravemente el patrimonio, tal es el caso de un evento de los denominados catastróficos (Terremoto o cualquier otra convulsión de la naturaleza); lo cual justifica plenamente la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación de este seguro.

Seguro de manejo global sector oficial:

Ampara los riesgos que impliquen menoscabo de los fondos o bienes de propiedad, bajo tenencia, control y/o responsabilidad la Entidad, causados por acciones y omisiones de sus servidores, (Funcionarios y contratistas) que incurran en delitos contra la administración pública o en alcances por incumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias, incluyendo el costo de la rendición de cuentas en caso de abandono del cargo o fallecimiento de sus servidores (Funcionarios y Contratistas); de conformidad con lo previsto por la Resolución No. 014249 del 15 de mayo de 1992, expedida por la Contraloría General de la República, por medio de la cual se adoptó y reglamento este seguro, cuyo objetivo está dirigido a garantizar el manejo de fondos y bienes por parte de los servidores públicos.

Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual:

Ampara los perjuicios patrimoniales que sufra la Entidad, como consecuencia de la responsabilidad civil extracontractual originada dentro o fuera de sus instalaciones, en el desarrollo de sus actividades o en lo relacionado con ella, lo mismo que los actos de sus empleados y funcionarios en todo el territorio nacional.

Responsabilidad Civil Servidores Públicos

El artículo 49 de la Ley 1789 de 2015, tercer inciso dispone "(...) También podrán contratar un seguro de responsabilidad civil para servidores públicos, mediante el cual se ampare la responsabilidad de los mismos por actos o hechos no dolosos ocurridos en ejercicio de sus funciones, y los gastos de defensa en materia disciplinaria, penal y fiscal que deban realizar; estos últimos gastos los podrán pagar las Entidades, siempre y cuando exista decisión definitiva que exonere de toda responsabilidad y no sea condenada la contraparte a las costas del proceso (...)".

Automóviles

Amparar los daños y/o pérdidas que sufran los vehículos de propiedad de la Entidad, o por los que sea legalmente responsable, o aquellos daños a bienes o lesiones o muerte a terceros que se causen.

La información corresponderá a los amparos y cláusulas incorporadas en los formatos técnicos que se incluyen en la Invitación Pública. Los amparos obligatorios descritos para cada uno de los ramos, deberán ser ofrecidos por el proponente, pues ellos constituyen las condiciones técnicas mínimas de cada seguro.

SOAT

Amparar los daños corporales causados a las personas en accidentes de tránsito, ocurridos dentro del territorio nacional, con los vehículos automotores de propiedad de la INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y GESTIÓN TERRITORIAL DE CHIA IDUVI, y con aquellos otros vehículos por los cuales sea responsable.



Para lo anterior, se cuenta con la siguiente disponibilidad presupuestal:

GDP NO. 2025000104 29/05/2025			
NUMERO RUBRO	NOMBRE	FUENTE	VALOR
2.1.2.02.02.007	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING AUXILIAR: 2.1.2.02.02.007.02- SEGUROS	1101 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	\$26.186.820
TOTAL DISPONIBILIDAD			\$26.186.820

Forma de pago: El IDUVI cancelará al contratista el ciento por ciento (100%) del valor del contrato una vez recibido la totalidad de los bienes, previo el lleno de los siguientes requisitos:

- Presentación del informe de actividades y/o de ejecución del contrato
- Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda
- Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato
- Presentación de Factura y/o cuenta de cobro cuando corresponda publicado en la plataforma SECOP II.

Al pago se le efectuarán los respectivos descuentos por impuestos de ley y las contribuciones municipales así:

Nota: Los valores enunciados pueden variar en cualquier momento y se aplicaran los que se encuentren vigentes al momento de realizar el pago, en los impuestos municipales de acuerdo con el Estatuto de Rentas vigente en el Municipio.

Plazo de ejecución: El plazo para la ejecución del contrato será por **TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días, contados a partir del 14 de junio de 2026 a las 00:00 horas**, previa expedición del registro presupuestal, la aprobación de garantías cuando se requiera y la verificación por parte del Supervisor del contrato sobre el cumplimiento de las obligaciones del contratista relacionadas con el sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando corresponda.

Lugar de Ejecución: El contratista realizará las actividades propias del objeto contractual en todo el territorio nacional. Sin embargo, el domicilio contractual es la Carrera 9 No.11 – 24 Piso 2, Centro Administrativo Municipal CAM Chía (Cundinamarca), en las Instalaciones del Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial de Chía –IDUVI-.

Datos del Contratante: Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial de Chía-IDUVI-, Nit:900.808.301-7, Carrera 9 No.11 – 24 Piso 2, Centro Administrativo Municipal CAM Chía (Cundinamarca),

Supervisor del contrato: La supervisión que resulte del contrato que se suscriba estará a cargo del subgerente Administrativo y Financiero del Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial de Chía –IDUVI-



Las partes IDUVI y CONTRATISTA deberán cumplir con todas y cada una de las obligaciones y especificaciones contenidas en los estudios previos y en la Invitación MC-002 DE 2026.

Obligaciones del contratista: El contratista se obliga para con el IDUVI, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:

Obligaciones específicas del contratista:

- a) Ejecutar el(los) contratos de seguro adjudicados en los términos y condiciones señalados en el pliego de condiciones y en la propuesta presentada por el ASEGURADOR, y de conformidad con las normas legales que los regulen.
- b) Expedir la Nota de Cobertura de las pólizas correspondientes al presente proceso de selección de conformidad con las necesidades de la entidad.
- c) Realizar las modificaciones, inclusiones o exclusiones de personas, las adiciones o prórrogas, en las mismas condiciones contratadas para el seguro. Parágrafo primero: En el evento de que la siniestralidad del programa de seguros sea mayor al 60% durante el plazo inicialmente contratado, de mutuo acuerdo se podrán negociar los términos y condiciones para las adiciones o prórrogas. Parágrafo segundo: Para la determinación del porcentaje de siniestralidad se incluirá el valor de los siniestros pagados y en reserva.
- d) Expedir la(s) respectiva(s) pólizas de seguro con sus correspondientes anexos y modificaciones que llegaren a tener en un plazo máximo de DIEZ (10) días siguientes a la fecha de la expedición de la nota de cobertura, en los términos previstos en el pliego de condiciones y en la propuesta presentada por el ASEGURADOR, y en general observando las normas contenidas en el Código de Comercio y demás concordantes.
- e) Atender y pagar las reclamaciones y siniestros que presente la entidad, o sus beneficiarios, en los términos, plazos y condiciones señalados en la oferta presentada y de conformidad con la legislación vigente, sin dilaciones.
- f) Coordinar con el Intermediario de Seguros de la entidad, la entrega dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de cada mes, el informe de estadísticas y reporte sobre siniestralidad, el cual debe contener la siguiente información: póliza afectada, número de radicación del siniestro, fecha de aviso, fecha de ocurrencia del siniestro, amparo afectado, valor estimado de la reclamación, estado de la reclamación, ciudad de ocurrencia, número de orden de pago, valor indemnizado y fecha de pago según corresponda.
- g) Sostener los precios ofertados durante la vigencia del contrato, incluidas las modificaciones por inclusiones o exclusiones y adiciones.
- h) Prestar todos y cada uno de los servicios descritos en su propuesta.
- i) Atender y responder las solicitudes y requerimientos que realice la entidad.
- j) Suministrar un número de teléfono de atención disponible, con el propósito de brindar ayuda inmediata a la entidad, en caso de atención de siniestros.
- k) Informar oportunamente al supervisor del contrato sobre las imposibilidades o dificultades que se presenten en la ejecución del mismo.
- l) No comunicar, divulgar, ni aportar, ni utilizar la información que le sea suministrada o que le haya confiado o que obtenga en desarrollo del objeto contractual y/o de los servicios prestados, a ningún título frente a terceros ni en provecho propio, sin previo consentimiento escrito por parte de la entidad.
- m) Abstenerse de dar información a medios de comunicación, a menos que haya recibido autorización de la entidad. PARÁGRAFO: Esta obligación se prolongará incluso después de finalizado el servicio y por el término de dos (2) años.



- n) De acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente, el contratista deberá dar cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, e ICBF).
- o) Pagar las comisiones a nuestro intermediario de seguros CAF Asesores de seguros Ltda. NIT. 900.357.596-5
- p) Las demás que surjan del contenido del contrato, de las presentes cláusulas adicionales que se incorporan al mismo o de la propuesta presentada por el ASEGURADOR.

Obligaciones del instituto: El Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial de Chía- IDUVI- se obliga para con el contratista a lo siguiente:

1. Pagar las primas en los plazos establecidos, previo cumplimiento de los requisitos exigidos.
2. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que formen parte de este.
3. Prestar la mayor colaboración para el desarrollo del objeto contractual.
4. Todas las demás que surjan de la naturaleza del contrato.

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, esta Aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato, por consiguiente, se efectuará el Registro Presupuestal.

FIN DEL DOCUMENTO

Proyectó: Milena Suárez Sandoval, Profesional Universitario Oficina jurídica y de Contratación.
Revisó y aprobó: Lules María Gómez Córdoba, Jefe Oficina Jurídica y de Contratación.
Revisó y aprobó: Nancy Janeth Agudelo Moreno, Subgerente Administrativa y Financiera.
Aprobó: Jaime Eduardo Muñoz Vera, Gerente.

